

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 143-2019

Guatemala, 19 de junio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para cubrir el pago de honorarios de servicios técnicos y profesionales contratados para el período de julio a diciembre del presente año, bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, los cuales son necesarios para la asesoría de las diversas tareas que realizan los Vicedespachos Administrativo Financiero, de Vivienda, las Unidades de Asesoría Jurídica, Coordinación Administrativa Financiera, Especial de Archivos del antiguo Registro de Precalificados de Obras y el Departamento de Servicios Generales y Administrativo; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 318 de fecha 11 JUN 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

EBCS/fv



②

1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
129	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>8,592,075</u>	<u>8,592,075</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>8,592,075</u>	<u>8,592,075</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>8,592,075</u>	<u>8,592,075</u>
Funcionamiento	8,592,075	8,592,075

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q8,592,075)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

DICTAMEN NÚMERO: 318

FECHA: 11 JUN 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q8,592,075, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.--

Oficios números UDAF 0646-2019, 644-2019 y 153/DM/JLBR/im todos del 23 de mayo de 2019 y 0742-2019 del 30 de mayo de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Expedientes números 2019-44163, 2019-45910 y 2019-47952 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 28 de mayo, 03 y 10 de junio 2019.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de los Oficios números 0644-2019 del 23 de mayo de 2019 y 0742-2019 del 30 de mayo de 2019, solicitó al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, excepción a la aplicación del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, específicamente lo indicado en el numeral 3, Sección A, relacionado con que la contratación de servicios técnicos y profesionales bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se priorice en los programas sustantivos, en función de la mejora y promoción de la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y ampliación de la cobertura de los mismos; así como, el numeral 2.3.3, Sección B, referente a que a partir del segundo cuatrimestre, el incremento en las asignaciones de dicho renglón, únicamente podrá realizarse una vez por mes en cada Entidad; para que se trámite la presente gestión.
2. Por medio del Oficio número UDAF 0646-2019 de fecha 23 de mayo de 2019, el citado Ministerio, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q8,592,075, con el propósito de incrementar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en la Dirección Superior de ese Ministerio.
3. Con relación a lo indicado en el numeral 3 de la Sección A, del Oficio Circular número 1-2019 mencionado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, justificó la necesidad de contar en la Dirección Superior, de asesoría profesional y técnica bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para la mejora de los procesos y entrega eficiente de los informes solicitados por los diferentes entes rectores y fiscalizadores; asimismo, el Ministro de esa Cartera por medio del Oficio número 153/DM/JLBR/im del 23 de mayo de 2019, indicó que el incremento en el personal bajo el referido renglón de gasto, no pone en riesgo la funcionalidad de la Institución, ni la continuidad de los servicios que por ley presta a la población durante el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias

de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una (01) reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q8,592,075, en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 157 de fecha 22 de mayo de 2019 (folios 8 al 12).
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen como propósito cubrir el pago de honorarios de servicios técnicos y profesionales contratados para el período de julio a diciembre del presente año, bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, cuya función será la de asesorar al personal responsable en la emisión de dictámenes, opiniones, pronunciamientos, evacuación de audiencias dentro de las acciones de los expedientes, revisión de documentos, reglamentos, expedientes y elaboración de Proyectos de Acuerdos Gubernativos, Ministeriales, entre otros; así como, de establecer estrategias y estadísticas que permitan llevar el control con los mecanismos adecuados para el trámite eficiente de los procesos que se llevan a cabo en los Vicedespachos Administrativo Financiero, de Vivienda, las Unidades de Asesoría Jurídica, Coordinación Administrativa Financiera, Especial de Archivos del antiguo Registro de Precalificados de Obras y el Departamento de Servicios Generales y Administrativo (folios 40 al 45). Para lo cual se emitió la Resolución número SA 0403-2019 del 23 de mayo de 2019, que autoriza la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal (folios 20 y 21).
4. Es importante mencionar, que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con relación a lo estipulado en el numeral 2.3.3 de la Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenido en el Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, justificó las razones que motivan las contrataciones de los servicios bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y la mejora en los procesos productivos, derivado de dichas contrataciones (folios 40 al 45).
5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el citado Ministerio, propone debitar recursos de la fuente 11 Ingresos corrientes, asignados al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial); así como, varios renglones del grupo de gasto 1 Servicios no Personales, los renglones 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas por la Dirección Superior, provienen de economías ya que el monto asignado es mayor a lo que se utilizará en el presente ejercicio fiscal; asimismo debido a que se cuenta con un mínimo de expedientes para el pago de prestaciones laborales, por lo que no se dejará de cumplir con ninguna obligación de pago en la Dirección mencionada (folios 37 al 40).
6. Cabe indicar, que el Jefe de la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal, en certificaciones remitidas en los folios 52 al 55 justificó que los renglones 111 Energía eléctrica, 113 Telefonía, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, cuentan con disponibilidad presupuestaria por los montos de Q729,960.86, Q422,391.23, Q2,660,156.12 y Q2,414,860 respectivamente.

7. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda adjuntó la Resolución SEGFIS número 137-2019 del 22 de mayo de 2019, a través de la cual validó el proceso de equiparación y aprobación de Modificación de Metas Físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2019, a cargo de las Direcciones Superior y General de Protección y Seguridad Vial (Provincial).
8. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las Direcciones Superior, General de Protección y Seguridad Vial (Provincial) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. El débito del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, del Programa 18 Servicios de Protección y Seguridad Vial a la Categoría Equivalente 01 Actividades Centrales, ya que de suscitarse algún desfinanciamiento, el Ministerio de Finanzas Públicas no trasladará recursos de origen tributario para cubrir tal desfinanciamiento.
 - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, principalmente los débitos de los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal, y 415 Vacaciones pagadas por retiro.
 - d. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; así como, el subnumeral 2.3.1 de la Sección B del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, telefonía, primas y gastos de seguros y fianzas.
 - e. La ejecución correcta de los recursos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 35 del Decreto número 25-2018 mencionado, y la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, por el tipo y número de contrataciones, principalmente los servicios de limpieza, seguridad y orden, entre otros.
 - f. No asumir compromisos adicionales del grupo de gasto 0 Servicios Personales, dado que actualmente el Estado no cuenta con la suficiente capacidad de pago para atender tales compromisos.
 - g. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - h. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - i. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el Comprobante aprobado.



- j. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.
9. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las Direcciones Superior y General de Protección y Seguridad Vial (Provincial), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
10. Las Direcciones Superior, General de Protección y Seguridad Vial (Provincial) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), todas Dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
11. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.


OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q8,592,075)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la

misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 8. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Frank Velásquez
Asesor de Presupuesto


Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 19 de junio de 2019

Resolución número: 156 (ciento cincuenta y seis)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q8,592,075, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número UDAF 0646-2019 del 23 de mayo de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q8,592,075, con el propósito de incrementar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en la Dirección Superior de ese Ministerio; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de los Oficios números 0644-2019 del 23 de mayo de 2019 y 0742-2019 del 30 de mayo de 2019, solicitó al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, excepción a la aplicación del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, específicamente lo indicado en el numeral 3, Sección A, para la contratación de servicios técnicos y profesionales bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Categoría Equivalente 01 Actividades Centrales, tomando en cuenta que dicho numeral estipula la priorización de los mismos en programas sustantivos; así como, el numeral 2.3.3, Sección B, para incrementar el renglón mencionado, debido a que a partir del segundo cuatrimestre del presente año únicamente puede incrementarse una vez por mes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 318 de fecha 11 JUN 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q8,592,075)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo

que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Exceptuar al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para el cumplimiento de lo establecido en los numerales 3 de la Sección A y 2.3.3 de la Sección B del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, para la contratación de servicios técnicos y profesionales bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal en la Categoría Equivalente 01 Actividades Centrales; así como, para realizar más de una gestión de incremento al renglón mencionado en el mes de junio de 2019, debido a que la normativa indicada establece que a partir del segundo cuatrimestre del año 2019, únicamente podrá incrementarse dicho renglón una vez por mes. **II)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q8,592,075)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y

Vivienda y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos, destinados a cubrir el pago de honorarios de servicios técnicos y profesionales contratados para el período de julio a diciembre del presente año, bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, los cuales son necesarios para la asesoría de las diversas tareas que realizan los Vicedespachos Administrativo Financiero, de Vivienda, las Unidades de Asesoría Jurídica, Coordinación Administrativa Financiera, Especial de Archivos del antiguo Registro de Precalificados de Obras y el Departamento de Servicios Generales y Administrativo; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **IV)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 8., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q8,592,075. (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	22	5	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	19	6	2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
129				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-113,949.00	-113,949.00
11130013-01-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-100,000.00	-100,000.00
11130013-01-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-459,960.00	-459,960.00
11130013-01-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-105,499.00	-105,499.00
11130013-01-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-30,418.00	-30,418.00
11130013-01-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-15,776.00	-15,776.00
11130013-01-00-000-002-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	-9,388.00	-9,388.00
11130013-01-00-000-002-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-75,840.00	-75,840.00
11130013-01-00-000-002-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-5,210.00	-5,210.00
11130013-01-00-000-002-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-20,950.00	-20,950.00
11130013-01-00-000-003-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-1,182,690.00	-1,182,690.00
11130013-01-00-000-003-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-972,395.00	-972,395.00
11130013-18-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-5,500,000.00	-5,500,000.00
TOTAL ==>		-8,592,075.00	-8,592,075.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	7,179,493.00	7,179,493.00
11130013-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,412,582.00	1,412,582.00
TOTAL ==>		8,592,075.00	8,592,075.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132160/7-111300132010/17- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL RENGLÓN DE GASTO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", CON DEBITOS EN EL GRUPO DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR. DÉBITOS DEL RENGLÓN 029 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL PROVIAL CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			22	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	143-2019		19	6	2,019	129
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 / INGRESOS CORRIENTES</u>	-8,592,075.00		8,592,075.00	
0000 SIN ORGANISMO	-8,592,075.00		8,592,075.00	
0000		-8,592,075.00		8,592,075.00
TOTAL		-8,592,075.00		8,592,075.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-936,990.00	8,592,075.00
	ADMINISTRACIÓN	-936,990.00	8,592,075.00
DESARROLLO HUMANO		-5,500,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,500,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-2,155,085.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2,155,085.00	0.00
TOTAL:		-8,592,075.00	8,592,075.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132160/7-111300132010/17- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL RENGLÓN DE GASTO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", CON DEBITOS EN EL GRUPO DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR. DÉBITOS DEL RENGLÓN 029 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL PROVIAL CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			22 5 2,019		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
i ACUERDO MINISTERIAL		143-2019		19 6 2,019			129
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-2,155,085.00</u>	<u>0.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-2,155,085.00	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-2,155,085.00	0.00
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-5,500,000.00</u>	<u>0.00</u>
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	-5,500,000.00	0.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	-5,500,000.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-936,990.00</u>	<u>8,592,075.00</u>
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-936,990.00	8,592,075.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-936,990.00	8,592,075.00
TOTAL:			-8,592,075.00	8,592,075.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132160/7-111300132010/17- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL RENGLÓN DE GASTO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", CON DEBITOS EN EL GRUPO DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR. DÉBITOS DEL RENGLÓN 029 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL ~~PROVIAL CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"~~).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			22 5 2,019			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		143-2019		19 6 2,019			129	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-3,092,075.00	8,592,075.00
18 - SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL	-5,500,000.00	0.00
TOTAL:	-8,592,075.00	8,592,075.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132160/7-111300132010/17- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL RENGLÓN DE GASTO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", CON DEBITOS EN EL GRUPO DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR. DÉBITOS DEL RENGLÓN 029 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL ~~PROVIAL~~ CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	22	5	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	143-2019	19	6	2,019
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				129

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132160/7-111300132010/17- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL RENGLÓN DE GASTO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", CON DEBITOS EN EL GRUPO DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR. DÉBITOS DEL RENGLÓN 029 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL ~~PROVIAL CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"~~).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	6	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. *Juan Alexis Rodríguez*
ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Evelyn Balbina Chapón Salares
 Jefe del Depto. de Servicios Económicos
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO